



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2017-0209-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTA E.S.P.
DEMANDADO: MARÍA TERESA UMBARILA CONTRERAS, OTRA

El 11 de julio del año en curso la abogada **CAROLINA MÚJICA BENAVIDES** envió al correo electrónico de este Despacho Judicial, escrito mediante el cual sustituye poder a la abogada **EDNA MARÍA GUILLEN MORENO**, por tanto, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se le reconocerá poder a esta última.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica a la abogada **EDNA MARÍA GUILLEN MORENO** en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines del escrito de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e7b4ef8dd224f6d83479afed394602ce46cec2cefec9a3c0c353a280fa4b982**

Documento generado en 15/08/2023 02:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>